

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de junio de 2005 por el que se da publicidad a la apertura de un segundo plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores reguladas por el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, y por la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 19 de mayo de 2005.

Para general conocimiento, se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, de adopción de medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en el sector agrario, con carácter excepcional, se establece para 2005 un segundo plazo de la presentación de las solicitudes de ayudas para el achatarramiento de tractores antiguos con adquisición de nuevos modelos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.

El plazo de presentación de nuevas solicitudes queda abierto desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y se prolonga hasta el día 22 de julio, siendo aplicable, exclusivamente, al presente ejercicio de 2005.

Mérida, a 22 de junio de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de junio de 2005 sobre notificación de solicitud de vida laboral del trabajador del expediente 15/02 de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo, correspondiente a la empresa “Antonia Garrido Oyola”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Antonia Garrido Oyola” interesada en el expediente 15/02, se

comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 17 de febrero de 2005. EXPEDIENTE 15/02. Asunto. SDO. VIDA LABORAL.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos correspondiente al trabajador DON JAVIER MARTÍNEZ LIMA de acuerdo con la ORDEN de 23 de junio de 2003 por la que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificada por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero, y complementado por el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de cumplir las obligaciones establecidas en el art. 9 de la referida ORDEN y que se relacionan a continuación, deberá enviarnos la VIDA LABORAL DEL TRABAJADOR OBJETO DE SUBVENCIÓN Y LA COMUNICACIÓN ANUAL DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS SUBVENCIONADOS, para la cual se le adjunta modelo.

Obligaciones a cumplir por las empresas y entidades beneficiarias de acuerdo con el art. 9 de la citada ORDEN:

- a) Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.
- b) En caso de despido procedente, a sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en la ORDEN de regulación.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida.
- d) Remitir anualmente a la D.G. de Fomento del Empleo relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no la hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.